

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., doce de octubre de dos mil veintiuno

Rad. 2020-00050

Se requiere a la parte demandante para que allegue las certificaciones de entrega de la empresa de correo con respecto a las notificaciones de los señores FABIOLA JARAMILLO DE MURILLO, SONIA JARAMILLO DE ARANGO, MARTHA CECILIA JARAMILLO DE LÓPEZ, LUZ MARINA JARAMILLO LÓPEZ, LUIS GUILLERMO LONDOÑO JARAMILLO e HILDA MARIA DUQUE JARAMILLO, que se aportaron que se encuentran visibles en el archivo 053 del expediente.

Gestión que debe cumplir dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de dar aplicación a lo estatuido en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ff081a7db39d566cd6beffd3003870125532ce3a9e9496f609ed99beca117848

Documento generado en 12/10/2021 06:25:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>